

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SITO EN BOCA DEL RÍO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE:

EDICTO

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 116/2018 promovido por Vibiana Flores López, en su carácter de esposa de Rommel O´relling Carranza se declaró el reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida —Rommel O'relling Carranza desde el trece de mayo de dos mil catorce. Se designó como representante legal a Vibiana Flores López —en su carácter de esposa— con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida Rommel O'relling Carranza. Será por conducto de dicha representante que la persona desaparecida continuará con personalidad jurídica. Se negó la solicitud de dictar medidas respecto de la Declaración Especial de Ausencia Rommel O'relling Carranza, por cuanto a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XV del artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas propuesta por Vibiana Flores López, en su carácter de esposa.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 12 de julio de 2019.

La secretaria de Juzgado.

Loyda Meza Górdova

